



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22.351

<b>LICITACIÓN PRIVADA 74/25-0086-LPR21</b>	<b>EX-2021-31390963- APN-</b>
<b>PNCP#APNAC</b>	
<b>DE ETAPA ÚNICA NACIONAL</b>	
<b>SIN MODALIDAD</b>	

#### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

<b>Jurisdicción o entidad contratante:</b> ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
<b>Denominación de la UOC:</b> UOC-IN: 74-25 (Parque Nacional Ciervo de los Pantanos- ex Reserva Natural Otamendi)
<b>Domicilio:</b> Rómulo Otamendi N° 1127, B° Otamendi, Ciudad de Campana, Pcia. De Bs. As.
<b>Correo electrónico:</b> pnciervodelospantanos@apn.gob.ar
<b>Tel/Fax:</b> (+54 11) 3985-3800 Int. 41002

<b>Tipo de procedimiento:</b> LICITACIÓN PRIVADA	<b>74/25-0086-LPR21</b>	<b>Ejercicio:</b> 2021
<b>Clase del procedimiento:</b> De etapa única nacional		
<b>Modalidad:</b> sin modalidad.		

<b>N° de expediente:</b> EX-2021-31390963- APN-PNCP#APNAC	<b>Ejercicio:</b> 2021
<b>Rubro:</b> Elementos de Protección Personal	
<b>Objeto:</b> Adquisición de Elementos de Protección Personal para el Parque Nacional Ciervo de los Pantanos.	

<b>COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES:</b> Se informa que serán válidas únicamente las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes realicen a través del portal denominado “COMPR.AR” ( <a href="https://comprar.gob.ar">https://comprar.gob.ar</a> ).
<b>NOTIFICACIONES:</b> Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio web COMPR.AR ( <a href="http://www.comprar.gob.ar">www.comprar.gob.ar</a> ) y se entenderán realizadas el día siguiente al de su difusión. El envío de mensajería mediante COMPR.AR en forma automática, solo constituye un medio de aviso.

#### **DESCARGA DE PLIEGOS**

<b>Lugar/Dirección</b>
El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y toda la documentación relativa a este procedimiento podrán ser obtenidos con el fin de realizar consultas o presentarse a cotizar, en el portal <a href="https://comprar.gob.ar">https://comprar.gob.ar</a> denominado “COMPR.AR”, por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, conforme lo establecido en la Disposición N° 65 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.
<b>Conforme Cronograma COMPR.AR</b>

**PLAZO PARA EFECTUAR CONSULTAS AL PLIEGO**

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Las consultas al pliego deberán efectuarse en el portal "COMPR.AR" ( <a href="http://www.comprar.gob.ar">www.comprar.gob.ar</a> ), por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, conforme lo establecido en la Disposición N° 65 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.	Conforme Cronograma COMPR.AR

**ACTO DE APERTURA:**

Lugar/Dirección	Día y Hora
Las ofertas deberán ser cargadas electrónicamente en el portal "COMPR.AR" <a href="https://comprar.gob.ar">https://comprar.gob.ar</a>	Conforme Cronograma COMPR.AR

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Renglón	IPP	Clase	Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	2.2.2	1629	15	GUANTE VAQUETA MEDIO PASEO Material Cuero Descarne – Tipo 5 Dedos- Puño Corto y Elastizado – Sin cierre – Ribeteado – Color: Amarillo - PRESENTACION POR UNIDAD	unidad	40
2	2.2.3	2724	4	FAJAS DE PROTECCION Material Poliéster Respirable – Tipo Lumbar Reforzada -Talles Varios - PRESENTACION POR UNIDAD	unidad	20
3	2.9.9	939	29	ANTEOJOS DE SEGURIDAD Tipo Protección – Norma IRAM – Material Policarbonato - Tipo de tratamiento del cristal Protección UV PRESENTACION POR UNIDAD	unidad	20
4	2.2.2	1629	18	GUANTES MOTEADOS DE TRABAJO Confeccionados 100% Algodón – Trama Cerrada- Motas de PVC Alto Grip – PRESENTACION POR UNIDAD	unidad	36
5	2.2.2	1629	9	GUANTE DE ACRILO-NITRILO MATERIAL: ACRILO-NITRILO VERDE FLOCADO PARA PROTECCION QUIMICA. LARGO 39 CM -Talles Varios Normas IRAM y Sello S PRESENTACION POR UNIDAD	unidad	12
6	2.2.2	7905	29	MASCARA PROTECCION FACIAL Mascara con Protector facial completo Rebatible Material: PET 0.5 mm Altura x Ancho: 25 cm x 35 cm	unidad	12



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
 Administración de Parques Nacionales  
 Ley Nº 22.351

<b>LICITACIÓN PRIVADA 74/25-0086-LPR21</b>	<b>EX-2021-31390963- APN-</b>
<b>PNCP#APNAC</b>	
<b>DE ETAPA ÚNICA NACIONAL</b>	
<b>SIN MODALIDAD</b>	

Renglón	IPP	Clase	Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
				Con Arnés PRESENTACION POR UNIDAD		
7	2.2.2	7905	16	MASCARA DE PROTECCION Tipo: Media Cara (cubre nariz y boca), reutilizable, Con Mascarilla fabricada en elastómero hipo-alérgico y Sistema bi-filtro; Con dos cartuchos para vapores orgánicos, Protección Contra: VAPORES ORGÁNICOS (OV), DIÓXIDO DE AZUFRE (SD), CLORO (CL), CLORURO DE HIDRÓGENO (HC) Normas IRAM y Sello S PRESENTACION: POR UNIDAD	Unidad	12
8	2.2.2	1629	15	GUANTE DE NITRILO DESCARTABLES Material Nitrilo – Color AZUL – PRESENTACION CAJA POR 100 UNID.	caja	5
9	2.9.5	428	47	BABRIJO/MASCARILLA DE DOS CAPAS ANTIBACTERIAL, ANTIVIRAL y ANTIHONGOS - Fabricada con NANOTECNOLOGÍA – LAVABLE – Composición: Mono partículas, Agentes germicidas: Iones de plata, iones de cobre y cloruro de benzalconio, Algodón – Poliester – Medidas: Ancho: 18 cm, Alto: 8 cm PRESENTACION: POR UNIDAD	unidad	30
10	2.2.2	1721	20	DELANTAL DE DESCARNE Medidas: 60 x 90 cm PRESENTACION: POR UNIDAD	unidad	12
11	2.2.2	2778	19	TRAJE PARA APLICACIÓN DE AGROQUIMICOS Fabricado en Tela microfibras impermeable, compuesto de pantalón, chaqueta, gorra tipo capucha impermeable con visor que cubra toda la cabeza, cuello y hombros. Delantal tipo pechera que cubra espalda y tórax. Guantes de acrílico-nitrilo (ver Foto Ilustrativa)	unidad	12

RENGLON Nº 11 – FOTO ILUSTRATIVA



La sola presentación de las propuestas implica que las empresas oferentes a la presente licitación se encuentran en conocimiento de las características del producto requerido; de las Cláusulas Generales y Particulares del pliego de licitación, consecuentemente el Organismo contratante no hará lugar a reclamo alguno por desconocimiento de las condiciones y características de la presente contratación.

#### **A) PREMISAS GENERALES**

##### **APLICABLE A TODOS LOS RENGLONES**

**Calidad Exigida:** Todos los bienes deben ser nuevos, y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

**Muestras:** incluir en la oferta folletos/fotos ilustrativas a los fines de evaluar las características técnicas y calidad de los mismos.

**Ofertas alternativas:** No se admiten conforme lo establecido en el Artículo 6º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Ofertas variantes:** No se admiten conforme lo establecido en el Artículo 6º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Gastos Incluidos:** los oferentes deberán contemplar en los ítems cotizados los gastos emergentes en concepto de flete, transporte y acarreo al lugar de entrega estipulado.

**Adjudicación:** Por renglón.-

---

#### **CLÁUSULAS PARTICULARES**

##### **ARTÍCULO 1º. - OBJETO:**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Adquisición de Elementos de Protección Personal para el Parque Nacional Ciervo de los Pantanos, sito en la calle Rómulo Otamendi N° 1127, Bº Otamendi, Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22.351

**LICITACIÓN PRIVADA 74/25-0086-LPR21**

**EX-2021-31390963- APN-**

**PNCP#APNAC**

**DE ETAPA ÚNICA NACIONAL**

**SIN MODALIDAD**

**ARTÍCULO 2°.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO:**

La **ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES**, en su carácter de promotor de la presente contratación, constituye domicilio legal en Carlos Pellegrini 657 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las consultas y comunicaciones que se efectúen por escrito deberán ser tramitadas a través del Área Contable y Contrataciones del Parque Nacional Ciervo de los Pantanos, situado en la calle Rómulo Otamendi N° 1127, B° Otamendi, Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, vía email a [mramirez@apn.gob.ar](mailto:mramirez@apn.gob.ar). Las consultas y comunicaciones que se efectúen por escrito en formato papel deberán ser tramitadas a través de la Mesa de Entradas, Salidas y Notificaciones del mismo, sita en la dirección ya mencionada.

**ARTÍCULO 3°.- VISTA Y DESCARGA DE PLIEGOS:**

Cualquier persona podrá tomar vista y/o descargar los pliegos que rigen el presente procedimiento de selección entrando en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES ([www.comprar.gob.ar](http://www.comprar.gob.ar)).

**ARTÍCULO 4°.- CUMPLIMIENTO DEL DECRETO N° 202/2017:**

Toda persona que se presente en un procedimiento de contratación pública o de otorgamiento de licencia, permiso, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio público o privado del Estado, llevado a cabo por cualquiera de los organismos y entidades del Sector Público Nacional comprendidas en el artículo 8° de la Ley N° 24,156, debe dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto N°202/2017. En efecto, debe presentar una “Declaración Jurada de Intereses” en la que deberá declarar si se encuentra o no alcanzada por alguno de los supuestos de vinculación establecidos en el artículo 1°, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades del igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata.

Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en el artículo 1° del Decreto N°202/2017 cuando la vinculación exista en relación a funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación o acto que interese al declarante.

Conforme lo establece el Artículo 3° del mencionado Decreto, para el caso de los proveedores o contratistas del Estado, esta presentación de “Declaración Jurada de Intereses” deberá hacerse en el registro correspondiente del Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO). En el caso de los proveedores ya inscriptos, deben presentar la declaración dentro del plazo de 90 días hábiles contados desde la fecha de entrada en vigencia del Decreto.

Para el presente procedimiento de selección se agrega como ANEXO I del presente Pliego, la Comunicación General ONC N° 76/2017, conjuntamente con el listado de autoridades de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

**ARTÍCULO 5°.- SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO):**

Las inscripciones de los proveedores que a la fecha de vigencia de la Disposición ONC N° 64/2016 estuvieran incorporados en SIPRO serán válidas hasta el momento en que deban actualizar datos o bien por un plazo de SEIS (6) MESES, lo que ocurra primero, momento a partir del cual deberán incorporarse con la nueva metodología utilizando el procedimiento aprobado por esa Disposición.

Los interesados deberán realizar la preinscripción al Sistema de Información de Proveedores accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de preinscripción. Quienes estén exceptuados de estar incorporados en el SIPRO, deberán igualmente realizar la preinscripción.

Al momento de realizar la preinscripción los interesados deberán suministrar la información que se detalla en los formularios de preinscripción disponibles en COMPR.AR de acuerdo al tipo de personería que corresponda.

Quienes hayan realizado la preinscripción suministrando la información correspondiente según el tipo de personería, a los fines de la incorporación en el SIPRO, deberán acompañar la documentación respaldatoria que acredite dicha información.

El Administrador Legitimado del proveedor o bien quien tuviera poder para actuar en su representación, deberá ingresar a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal. Allí deberá ingresar en formato digital toda la documentación detallada a continuación, la que deberá ser legible y completa, y escaneada de su original.

Para la incorporación, según el tipo de personería deberá presentarse la siguiente documentación:

**a) Personas humanas:**

- I) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.
- III) Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- IV) Declaración jurada de elegibilidad.

**b) Personas jurídicas**

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.
- IV) Documento donde conste el último domicilio real inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.
- V) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.
- VI) Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- VII) Declaración jurada de elegibilidad.

**c) Cooperativas, mutuales y otros**

- I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- II) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.
- IV) Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- V) Declaración jurada de elegibilidad.

**d) Uniones transitorias de empresas**

- I) Contrato constitutivo de la UTE inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales

Ley N° 22.351

**LICITACIÓN PRIVADA 74/25-0086-LPR21**

**EX-2021-31390963- APN-**

**PNCP#APNAC**

**DE ETAPA ÚNICA NACIONAL**

**SIN MODALIDAD**

II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UTE, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

III) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los administradores.

IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

V) Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

VI) Declaración jurada de elegibilidad.

La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES cotejará los datos ingresados por los interesados en los formularios de pre-inscripción con la documentación aportada por aquéllos. Si los datos se corresponden incorporará al proveedor al SIPRO. Caso contrario, podrá requerir enmiendas, subsanaciones o modificaciones durante el proceso de evaluación según lo considere.

Los proveedores inscriptos interesados en participar en procedimientos de selección, deberán mantener actualizada la información modificando los datos que hubieren variado.

La actualización del domicilio especial, el número de teléfono, el correo electrónico institucional, alternativo y/o del administrador legitimado y nombre de fantasía, podrán realizarla modificando el formulario de preinscripción sin más trámite, con el usuario y contraseña obtenido en la preinscripción.

El Administrador Legitimado deberá ingresar en el portal de Tramitación a Distancia (TAD), seleccionar el trámite correspondiente a la Actualización y cargar la documentación respaldatoria de las modificaciones realizadas o que deba renovar a partir de su vencimiento. A los fines de actualizar esta información, la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES tomará intervención de la misma forma que en el proceso de incorporación de proveedores.

**IMPORTANTE:** Cabe aclarar que no constituye requisito exigible para presentar ofertas la ***inscripción previa*** en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO); en caso de constatarse tal situación, el oferente será intimado por la unidad operativa de contrataciones que corresponda a subsanar tal omisión, en el término de DOS (2) días hábiles. Si no fuera subsanado tal defecto de la oferta no podrá ser considerada en el presente procedimiento de selección.

Asimismo, los interesados en participar en la presente contratación deberán ajustarse a los procedimientos aprobados por el Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el número DI-2016-01712783-APN-ONC#MM, el cual forma parte integrante de la Disposición ONC N° 64/2016 y constituye el “Manual de procedimiento para la Incorporación y actualización de datos en SIPRO”.

#### **ARTÍCULO 6º.- OFERTAS ALTERNATIVAS - VARIANTES:**

Se deja constancia que en el presente procedimiento de selección **No** se admitirán ofertas alternativas, en los términos del Artículo N° 56 del Decreto N° 1030/16 y el Artículo N° 14 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, respectivamente.

En cuanto a las ofertas variantes, solo será aplicable a los Insumos de Higiene del Personal. Conforme el Artículo N° 57 del Decreto 1030/16 y el Artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, respectivamente.

#### **ARTÍCULO 7º.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS:**

A los efectos de integrar las garantías, tanto de mantenimiento de oferta (CINCO POR CIENTO (5 %) del monto total de la oferta), como de cumplimiento del contrato (DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato), los oferentes y/o adjudicatario podrán optar por las formas establecidas en el Artículo 39 de la Disposición ONC N° 63/2016. En caso de optarse o corresponder realizarla mediante póliza de caución, la misma deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN (Ley N° 20.091), de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 17.418 y las disposiciones de la Resolución SSN N° 21.523/1.992, y normas reglamentarias dictadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, debiendo expresar “garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato”, según corresponda. Las mismas se librarán a nombre de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, quien se encargará de evaluar su procedencia, quedando en guarda en la División TESORERÍA. Para la devolución de éstas, serán de aplicación los términos del Artículo 43 y 44 de la Disposición ONC N° 62/2016. De corresponder la integración de la garantía de mantenimiento de oferta, esta deberá ser individualizada en la misma utilizando el formulario electrónico suministrado por el sistema COMPR.AR, debiendo entregarse el original o el certificado pertinente a la Unidad Operativa de Contrataciones dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas, contado a partir del Acto de Apertura, bajo apercibimiento de desestimación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 del Manual de Procedimiento del “COMPR.AR” aprobado por la Disposición N° 65/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN. El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra o de la firma del contrato (Art. 77 del Reglamento aprobado por el Dto. N° 1030/2016). Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000.-), no será obligatoria la presentación de la misma, conforme al Artículo 80 inciso c) del Reglamento aprobado por el Dto. N° 1030/2016, modificado por el Artículo 5º del Decreto N° 963/2018.

#### **ARTÍCULO 8.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

Las ofertas deberán ser ingresadas hasta el día y hora determinados como fecha de presentación de ofertas, a través del portal “COMPR.AR” ([www.comprar.gob.ar](http://www.comprar.gob.ar)) completando los pasos que requiere el sistema y acompañando la documentación que integre la misma en soporte electrónico. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el Anexo III de la Disposición N° 65/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

#### **ARTÍCULO 9º.- CONTENIDO DE LA OFERTA E INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR EL OFERENTE:**

Deberá contener la documentación que se detalla a continuación, en las condiciones establecidas en los Artículos N° 51 y 58 del Decreto 1030/2016 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la que deberá ingresarse a la plataforma “COMPR.AR” en formato digital debiendo resultar el documento legible, completo, escaneado de su original y suscripto por el Representante Legal y/o Apoderado, quien deberá estar inscripto en el portal “COMPR.AR”:

##### **1.- La propuesta económica:**

a) En la oferta económica: los oferentes deberán, obligatoriamente, cotizar el precio unitario y total de cada Renglón y el precio total de la contratación.





Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales

Ley Nº 22.351

**LICITACIÓN PRIVADA 74/25-0086-LPR21**

**EX-2021-31390963- APN-**

**PNCP#APNAC**

**DE ETAPA ÚNICA NACIONAL**

**SIN MODALIDAD**

**La misma deberá efectuarse en PESOS, moneda de curso legal en la República Argentina.**

En razón de revestir la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES carácter de Consumidor Final, los precios **deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado**.

No serán tenidas en cuenta las propuestas formuladas en otro tipo de moneda que no sea la establecida en el presente Pliego.

**2.- La presentación de la garantía de mantenimiento de oferta:** CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. No será obligatoria la presentación cuando el monto total de la oferta sea inferior a PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000.-).

**3.- Formulario de CUIT:** constancia de inscripción emitida por AFIP. En caso de ser el Oferente agente de retención, deberá presentar la documentación que lo habilite como tal.

**4.- Cumplimiento Resolución General 4164/2017 ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS:** Deberá indicar Nº de C.U.I.T de la empresa, a los efectos de poder evaluar el Organismo la habilidad de la empresa para contratar con el Estado Nacional, en los términos del Artículo 28 inciso f) del Decreto Nº 1.023/2001 y la Resolución General 4164/2017 de la AFIP.

**5.- Declaración jurada:** de que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

**6.- Inscripción, renovación anual o preinscripción al SIPRO:** la presentación de las respectivas constancias deberá ajustarse a los requisitos exigidos en el Artículo Nº 112 del Decreto Nº 1030/2016.

**7.- Muestras:** Se deberán incluir en la oferta folletos/fotos ilustrativas a los fines de evaluar las características técnicas y calidad de los mismos.

**8.- Cumplimiento Decreto 202/2017:** Toda persona que se presente en un procedimiento de contratación pública o de otorgamiento de licencia, permiso, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio público o privado del Estado, llevado a cabo por cualquiera de los organismos y entidades del Sector Público Nacional comprendidas en el artículo 8º de la Ley Nº 24,156, debe dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Nº202/2017. En efecto, debe presentar una “Declaración Jurada de Intereses” en la que deberá declarar si se encuentra o no alcanzada por alguno de los supuestos de vinculación establecidos en el artículo 1º, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades del igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata.

Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en el artículo 1º del Decreto Nº202/2017 cuando la vinculación exista en relación a funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación o acto que interese al declarante.

Conforme lo establece el Artículo 3º del mencionado Decreto, para el caso de los proveedores o contratistas del Estado, esta presentación de “Declaración Jurada de Intereses” deberá hacerse en el registro correspondiente del Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO). En el caso de los proveedores ya inscriptos, deben presentar la declaración dentro del plazo de 90 días hábiles contados desde la fecha de entrada en vigencia del Decreto.

**ARTÍCULO 10.- ACTO DE APERTURA:**

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del portal "COMPR.AR" en la hora y fecha establecida en el presente Pliego. En forma electrónica y automática se generará el Acta de Apertura de ofertas correspondiente

**ARTÍCULO 11.- COMISIÓN EVALUADORA:**

La Comisión Evaluadora tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las Propuestas recibidas, conforme a lo indicado en el presente Pliego, expidiéndose oportunamente sobre las que, ajustadas a éste, resulten ser convenientes a los intereses de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

Dicha Comisión evaluará la documentación presentada, verificando los antecedentes pertinentes y los informes técnicos emitidos o los que ésta requiera, en base a la metodología establecida en el siguiente Artículo.

Asimismo, la Comisión podrá solicitar al oferente mayor información y/o documentación que considere necesarios con la finalidad de ampliar los elementos de juicio dentro de las pautas fijadas en el presente Pliego o a subsanar errores u omisiones.

Ante la negativa o presentación fuera del término que se estipule en la solicitud descripta precedentemente, como así también ante el incumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego, se tendrá por desestimada la oferta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 del Decreto Nº 1030/2016.

La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen que la normativa exige, el cual proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, los fundamentos para el dictado del acto administrativo pertinente.

**ARTÍCULO 12.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Se llevará a cabo el análisis pertinente de cada una de las ofertas para determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los documentos que rigen el presente procedimiento, a través de la metodología que a continuación se detalla:

**(a) Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas**

Aquella/s oferta/s que no cumplierse/n con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego, quedará/n descalificadas para la continuidad de dicho proceso respecto al punto b) del presente Artículo.

**(b) Legal/litigios**

En cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa vigente, a saber: Decreto 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios; Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/2016; el Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición ONC Nº 62/2016; el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Disposición ONC Nº 63/2016; el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares; la oferta presentada; las muestras (cuando corresponda); inscripción vigente en el SIPRO; y, la habilidad para contratar con el Estado (Resolución General 4164-E de la AFIP)

**Comparación de Precios.**

La Comisión Evaluadora procederá a comparar los precios de todas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los pliegos licitatorios, para determinar el orden de mérito respectivo.

La oferta que satisfaga lo expresado en los puntos a) y b) del presente y, resulte ser la de menor precio será declarada en primer orden de mérito, como oferta más conveniente a los intereses de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, siguiéndose la misma metodología para ubicar las restantes propuestas en el orden de mérito correspondiente.

En caso de empate de ofertas, se adoptarán los procedimientos previstos para el caso en el Artículo Nº 70 del Decreto Nº 1030/2016 y el Artículo Nº 29 del PByCG.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales

Ley Nº 22.351

**LICITACIÓN PRIVADA 74/25-0086-LPR21**

**EX-2021-31390963- APN-**

**PNCP#APNAC**

**DE ETAPA ÚNICA NACIONAL**

**SIN MODALIDAD**

**ARTÍCULO 13.- ADJUDICACIÓN:**

El presente procedimiento se adjudicará por renglón, a la oferta más conveniente para el Organismo, que cumpla estrictamente con todos los requisitos exigidos en el presente pliego. La adjudicación será notificada al adjudicatario/s y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio web COMPR.AR y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

Se emitirá la respectiva Orden de Compra, dentro los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, perfeccionándose el contrato al producirse la notificación de la misma al adjudicatario, conforme al Artículo Nº 75 del Decreto 1030/2016. La misma, será notificada al adjudicatario/s mediante la difusión en el sitio web COMPR.AR y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

**ARTÍCULO 14.- LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA:**

- 1- El plazo de entrega es de 15 días corridos, computados a partir de la notificación de la Orden de Compra.
- 2- Los bienes deberán ser entregados en cajas/empaquetados, etc. o como corresponda, en las instalaciones del Parque Nacional Ciervo de los Pantanos, sito en la calle Rómulo Otamendi Nº 1127, Bº Otamendi, Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.
- 3- Todo gasto ocasionado por fletes, acarreos y descargas al lugar de entrega estipulado correrá por cuenta del adjudicatario.
- 4- Lugar de entrega: Los elementos deberán ser entregados en las instalaciones del Parque Nacional Ciervo de los Pantanos, sito en la calle Rómulo Otamendi Nº 1127, Bº Otamendi, Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.
- 5- Será requisito indispensable que el adjudicatario, previo al envío de la mercadería, envíe MUESTRAS del material a la oficina del Área Contable del Parque Nacional Ciervo de los Pantanos, sita en la calle Rómulo Otamendi Nº 1127, Bº Otamendi, Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, a fin de poder evaluar que el producto se adecue a los requerimientos técnicos.

**ARTÍCULO 15.- COMISIÓN DE RECEPCIÓN:**

La Comisión de Recepción de las áreas involucradas actuarán conforme lo establecido en los Artículos 88 y 89 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante Decreto Nº 1030/2016, y en el Artículo 44 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado mediante Disposición ONC Nº 63/2016.

**ARTÍCULO 16.- FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO:**

El Organismo, dentro de los plazos establecidos en el Artículo 89 del Decreto Nº 1.030/2016, notificará al adjudicatario el Acta de Recepción Definitiva por los bienes entregados. A partir de ese momento, el adjudicatario deberá presentar la factura por los bienes recepcionados, en la OFICINA del Área Contable del Parque Nacional Ciervo de los Pantanos, de manera personal, en la calle Rómulo Otamendi Nº 1127, Bº Otamendi, Ciudad de Campana, Pcia. De Bs. As., ó a través del mail institucional mramirez@apn.gob.ar, acompañada de la siguiente documentación:

- Copia de la Orden de Compra.
- Remito/s, en caso de corresponder.
- Acta de Recepción Definitiva conformada por el Director Nacional de Operaciones con e-Token.

IMPORTANTE: La OFICINA DEL AREA CONTABLE DEL PARQUE NACIONAL CIERVO DE LOS PANTANOS será la única autorizada para recibir la/s factura/s conjuntamente con la documentación ya mencionada, la presentación de éstas en cualquier otra área y/u oficina de la Casa Central, no se tendrá por ingresada al Organismo y no computará plazo de pago alguno para la cancelación de la misma. El plazo del pago de facturas se efectuará de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 91 del Decreto N° 1.030/2016.

**ARTÍCULO 17.- CUENTA ÚNICA DEL TESORO:**

Los pagos se efectuarán en PESOS (moneda nacional) a través del Sistema de Acreditación de Pagos del Tesoro Nacional en Cuenta Bancaria, para lo cual, será requisito indispensable obtener el “Alta de Beneficiario”.

Las firmas que a la fecha de apertura se hallarán inscriptas deberán presentar fotocopia simple del formulario de inscripción. Las firmas que no se encuentren inscriptas, **previo a la adjudicación**, deberán requerir los respectivos formularios en el Departamento de Contabilidad de la APN, sito en la calle Carlos Pellegrini 657 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tramitar el alta mencionada. Cumplimentados los mismos, deberán ser entregados en el Departamento precedentemente citado, quien los devolverá conformados una vez que sean aprobados por la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Nómina de Instituciones Bancarias adheridas al Sistema de la Cuenta Única del Tesoro Nacional (Circular 05/16 TGN):

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.  
 BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA  
 BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
 BBVA BANCO FRANCÉS S.A.  
 BANCO SUPERVIELLE S.A.  
 BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES  
 BANCO PATAGONIA S.A.  
 BANCO SAN JUAN S.A  
 BANCO SANTANDER RÍO S.A.  
 HSBC BANK ARGENTINA S.A.  
 BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO  
 BANCO MACRO S.A.  
 NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.  
 NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.  
 NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.  
 BANCO HIPOTECARIO S.A.  
 CITIBANK N.A.  
 BANCO DEL TUCUMAN S.A.  
 BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
 BANCO DE VALORES S.A.  
 BANCO DEL CHUBUT S.A.  
 BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A.  
 BANCO ITAU ARGENTINA S.A.  
 INDUSTRIAL AND COMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.  
 BANCO DE CORDOBA S.A.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22.351

**LICITACIÓN PRIVADA 74/25-0086-LPR21**

**EX-2021-31390963- APN-**

**PNCP#APNAC**

**DE ETAPA ÚNICA NACIONAL**

**SIN MODALIDAD**

BANCO DE FORMOSA S.A.  
BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO  
BANCO DE LA PAMPA SEM  
BANCO DE CORRIENTES S.A.  
BANCO COMAFI S.A.  
NUEVO BANCO DE LA RIOJA S.A.  
BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.  
BANCO COINAG S.A.

**ARTÍCULO 18.- JURISDICCIÓN:**

El Organismo contratante, los impugnantes, los oferentes y el eventual adjudicatario se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

**ARTÍCULO 19.- NORMATIVA APLICABLE:**

La presente contratación se regirá por las normas contenidas en el Decreto N° 1.023/2001; su actual reglamento aprobado por Decreto N° 1.030/2016, Disposición ONC N° 64/2016, 63/2016, 62/2016, y sus modificatorias y complementarias, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales; y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ANEXO I**

**Comunicación General ONC N° 76/2017 – Listado de funcionarios con rango inferior a Ministros – Modelo Formulario Declaración Jurada de Intereses**

**COMUNICACIÓN GENERAL N° 76**

La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) en su carácter de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones y en virtud del dictado del Decreto 202/2017, comunica lo siguiente:

1) Los interesados que se pretendan incorporar en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) además de la información y documentación que deben completar y presentar de conformidad con lo establecido en la Disposición ONC N° 64/2016, deberán:

a) Completar el formulario “Declaración Jurada de Intereses” en el portal Trámites a distancia (TAD) luego de realizar la pre-inscripción en COMPR.AR.

b) En dicha “Declaración Jurada de Intereses” deberán declarar si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación establecidos en los artículos 1º y 2º del Decreto N° 202/2017.

c) En oportunidad de presentarse como oferentes en un procedimiento de selección en particular, deberán verificar si corresponde modificar algo de lo declarado, principalmente en relación a la vinculación referida en el artículo 2º del Decreto N° 202/2017, es decir la relativa a funcionarios de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre el procedimiento en cuestión. Para ello, deberán ingresar al portal TAD, seleccionar el trámite correspondiente a la actualización y consignar en el formulario los datos que correspondan.

2) Los interesados que ya estuvieran incorporados en el SIPRO deberán:

a) Ingresar al portal TAD, seleccionar el trámite correspondiente a la actualización y completar el formulario “Declaración Jurada de Intereses”.

b) En dicha “Declaración Jurada de Intereses” deberán declarar si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación establecidos en los artículos 1º y 2º del Decreto N° 202/2017.

c) En oportunidad de presentarse como oferentes en un procedimiento de selección en particular, deberán verificar si corresponde modificar algo de lo declarado, principalmente en relación a la vinculación referida en el artículo 2º del Decreto N° 202/2017, es decir la relativa a funcionarios de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre el procedimiento en cuestión. Para ello, deberán ingresar al portal TAD, seleccionar el trámite correspondiente a la actualización y consignar en el formulario los datos que correspondan.

3) La obligación de manifestar con igual carácter que la declaración jurada obrante en el SIPRO está actualizada, se tendrá por cumplida con la sola presentación de la oferta.

4) En los procedimientos de selección que se realicen por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, COMPRAR, la obligación de presentar la “Declaración Jurada de Intereses” junto con la oferta se tendrá por cumplida una vez presentada y actualizada en el SIPRO.

5) En los procedimientos de selección que no se realicen por COMPR.AR, la “Declaración Jurada de Intereses” se deberá acompañar en cada oportunidad en que presenten ofertas, además de presentarla y actualizarla en el SIPRO.

6) De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente se recuerda que la omisión de presentar oportunamente la “Declaración Jurada de Intereses” podrá ser considerada causal suficiente de exclusión del procedimiento correspondiente, y la falsedad en la información consignada será considerada una falta de máxima gravedad, a los efectos que correspondan en los regímenes sancionatorios aplicables.

7) Las Unidades Operativas de Contrataciones -con el fin de suministrar la información para que los oferentes puedan cumplir con la obligación establecida en el artículo 2º del Decreto N° 202/2017-, deberán:

a) Informar los nombres y cargos de los funcionarios con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado.

b) A tal efecto deberán acompañar dicha nómina, en las convocatorias que remitan para difusión en el sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones o en el sistema electrónico de contrataciones, o bien en los procedimientos en que no se difunda la convocatoria adjuntarla en las invitaciones y en los pliegos.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
 Administración de Parques Nacionales  
 Ley N° 22.351

**LICITACIÓN PRIVADA 74/25-0086-LPR21**  
**PNCP#APNAC**  
**DE ETAPA ÚNICA NACIONAL**  
**SIN MODALIDAD**

**EX-2021-31390963- APN-**

**Autoridades de la Administración de Parques Nacionales con rango inferior a Ministro con competencia o capacidad para decidir sobre el procedimiento:**

Presidente: **Dr. Lautaro Eduardo ERRATCHU**

Vicepresidente: **Lic. Natalia JAURI**

Jefe de Gabinete: -

Vocal: **Lic. Eugenio Sebastián MAGLIOCCA**

Vocal: **Ing. Claudio GONZALEZ**

Vocal: **Guardaparque Carlos CORVALAN**

Vocal: **Sr. Francisco Gonzalez TABOAS**

Director General de Administración: **Dr. Joaquín LARRAÑAGA**

Directora de Administración: **Cdra. Miriam Lorena SALAMUNICH**

Intendente: **Ing. Sebastián COLL**

## DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

### Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?  
 (Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

### Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.

Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT.
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?  
(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.





Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22.351

<b><u>LICITACIÓN PRIVADA 74/25-0086-LPR21</u></b>	<b><u>EX-2021-31390963- APN-</u></b>
<b><u>PNCP#APNAC</u></b>	
<b><u>DE ETAPA ÚNICA NACIONAL</u></b>	
<b><u>SIN MODALIDAD</u></b>	

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** Pliego Adquisición de Elementos de Protección Personal

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.